

DECRETO EXENTO N° 1600,

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCION DEL PROYECTO CÓDIGO: PCSP14-EQUIP-08, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LO PRADO, 14 JUN 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

El decreto alcaldicio N°2766 de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se aprobó y ratificó el Convenio de Transferencia financiera para ejecución del proyecto código: PCSP14-EQUIP-08, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la violencia y el delito 2014- 2018 "Seguridad para Todos"; el decreto exento N°2068 de fecha 10 de septiembre de 2015; el decreto exento N°2720 de fecha 30 de noviembre de 2015; la Resolución Exenta N°3429 de fecha 30 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprueba modificación al convenio antes descrito, suscrito el 03 de mayo de 2016; el Memorando N°717 de fecha 08 de junio de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita aprobar y ratificar mediante decreto exento, la mencionada modificación; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

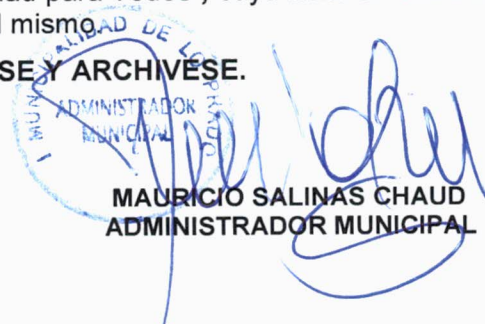
La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°138 de fecha 07 de junio de 2016; los decretos alcaldicios Nos. 426 y 427, ambos de fecha 07 de junio de 2016;

D E C R E T O :

- 1.- Apruébase y Ratifíquese por este acto, la Modificación del Convenio de Transferencia Financiera suscrito con fecha 03 de mayo de 2016, con la Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para ejecución del proyecto código: **PCSP14-EQUIP-08**, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la violencia y el delito 2014- 2018 "Seguridad para Todos", cuyo texto se entiende, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


MAURICIO SALINAS CHAUD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MSCH/CGV/lgd

Distribución: Sec. Mun.N°311

Interesado/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ SECPLA/ Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Prog. Sociales Externos/ Oficina de Partes

109 JUN 2016
P. San
2.12

Memorandum N° 117/2016

MAT: Aprueba modificación de convenio proyecto código PCSP14-EQUIP-08

ANT: Resolución Exenta N° 3429 Subsecretaría de Prevención del Delito de fecha 30.05.2016

Fecha: 08 JUN. 2016

DE: OSWEL O´SHEE OYARCE
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SR. L GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE DE LO PRADO



Junto con saludarlo, me dirijo a usted a fin de solicitar VºBº para la elaboración de Decreto Alcaldicio que aprueba modificación de convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del Proyecto Código "PCSP14-EQUIP-08" en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos" y se incorpore lo aprobado en la Resolución Exenta N° 3429, adjunta a este documento.

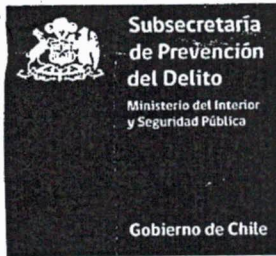
Sin otro particular se despide cordialmente.

OSWEL O´SHEE OYARCE
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

HSA/NCL/apm

Distribución:

1. Destinatario
2. Dpto Convivencia y Proteccion
3. Dpto. Ventanilla Programas Sociales
4. Archivo



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PCSP14-EQUIP-08" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3429
SANTIAGO, 30 MAY 2016

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución; N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resolución Exenta N° 1311, de 15 de septiembre de 2014, Resolución Exenta N° 4915 de 24 de julio de 2015, Resolución Exenta N° 7525, de 13 de noviembre de 2015 todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

- GGY/DC/RAZ/HP
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Lo Prado
 2. División Jurídica y Legislativa
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. División Ejecución Territorial
 5. Depto. de Auditoría Interna
 6. Partes
 7. Archivo

15806316

3) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad antes señalado que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

4) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 01 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto "PCSP14-EQUIP-08". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1311, de 15 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 01 de julio de 2015 las partes suscribieron una modificación del convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 4915, de 24 de julio de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Con fecha 14 de octubre de 2015 las partes suscribieron una modificación del convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 7525, de 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que en atención a Oficio N° 838, de fecha 06 de abril de 2016, en el cual la Municipalidad de Lo Prado solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio,

6) Que, por Memorándum N° 292-DGT/2016, de fecha 19 de abril de 2016, la Jefa (S) de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud..

7) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado celebraron con fecha 3 de mayo de 2016 una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 3 de mayo de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del proyecto código "PCSP14-EQUIP-08".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 03 de mayo de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Lo Prado, representada por su Alcalde, don Luis Gonzalo Navarrete

Muñoz, ambos domiciliados en calle San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado con fecha 01 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "**PCSP14-EQUIP-08**". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1311, de 15 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 01 de julio de 2015 las partes suscribieron una modificación del convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 4915, de 24 de julio de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 14 de octubre de 2015 las partes suscribieron una modificación del convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 7525, de 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que en atención a Oficio N° 838, de fecha 06 de abril de 2016, en el cual la Municipalidad de Lo Prado solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio,

Que, por Memorándum N° 292-DGT/2016, de fecha 19 de abril de 2016, la Jefa (S) de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

b) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 21 a 24 meses.

c) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 19 a 22 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado consta de Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

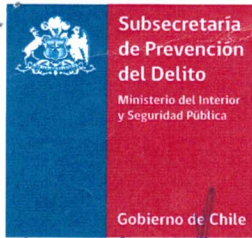
Firman: Antonio Frey Valdés Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Luis Gonzalo Navarrete Muñoz, Alcalde Municipalidad de Lo Prado.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en las Resolución Exenta N° 1311, de 15 de septiembre de 2014, Resolución Exenta N° 4915, de 24 de julio de 2015 y Resolución Exenta N° 7525, de 13 de noviembre de 2015, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CGY/PCT/HPG/bdt

Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-EQUIP-08", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile a 03 de mayo de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Lo Prado, representada por su Alcalde, don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz, ambos domiciliados en calle San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado con fecha 01 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "PCSP14-EQUIP-08". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1311, de 15 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 01 de julio de 2015 las partes suscribieron una modificación del convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 4915, de 24 de julio de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 14 de octubre de 2015 las partes suscribieron una modificación del convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 7525, de 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



15789464

TERCERO: Que en atención a Oficio N° 838, de fecha 06 de abril de 2016, en el cual la Municipalidad de Lo Prado solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio,

Que, por Memorándum N° 292-DGT/2016, de fecha 19 de abril de 2016, la Jefa (S) de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

b) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 21 a 24 meses.*

c) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 19 a 22 meses.*

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado consta de Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



LUIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

